UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 367 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 JUN. 2013

Vista la documentación sobre designación de Coordinadores del Instituto de Investigación de las Facultades de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y de Ciencias Biológicas; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 25 de marzo y el 03 de mayo de 2013, se realizaron los actos eleccionarios para elegir a los Coordinadores del Instituto de Investigación de las Facultades de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y de Ciencias Biológicas, bajo la conducción del Decano de cada facultad;

Que, de acuerdo con las actas de elección, el Mg. Octavio Cerón Balboa resultó elegido como Coordinador del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; asimismo, la Mg. Rosa Grimaneza Guevara Montero, fue elegida en el cargo de Coordinadora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Biológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, literal k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, literal j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de junio de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Mg. OCTAVIO CERÓN BALBOA, Profesor Asociado a Tiempo Completo, para que cumpla las funciones de Coordinador del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Mg. ROSA GRIMANEZA GUEVARA MONTERO, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, para que cumpla las funciones de Coordinadora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de un (01) año, a partir del 06 de mayo de 2013 al 05 de mayo de 2014.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor de los citados docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. [illegible] OALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

C.c. mjsl